

ACIONES UNIDAS

UN LIBRARY

OCT 11 1977



Distr.
GENERAL

A/32/255
S/12410 ✓
3 octubre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UN/SA COLLECTION

SAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo segundo período de sesiones
Temas 30 y 31 del programa
CUESTION DE PALESTINA
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo segundo año

Carta de fecha 30 de septiembre de 1977 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Sri Lanka ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente el texto de la Declaración aprobada hoy en la reunión extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados sobre la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina a la luz de recientes acontecimientos, celebrada en Nueva York.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir el texto de dicha Declaración como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 30 y 31 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) H.S. AMERASINGHE
Representante Permanente de Sri Lanka
ante las Naciones Unidas
Presidente de la Mesa Coordinadora de
los Países no Alineados

ANEXO

Declaración sobre la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina aprobada a la luz de los últimos acontecimientos, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados en la reunión extraordinaria celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1977

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, en una reunión extraordinaria celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1977 para examinar la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina a la luz de los últimos acontecimientos, aprobaron por unanimidad la siguiente Declaración:

1. Los Ministros estudiaron el grave deterioro de la situación en el Oriente Medio, que es el resultado de la continuada ocupación israelí de los territorios palestinos y otros territorios árabes, la extensión de las leyes israelíes y el establecimiento de asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y en Gaza en un evidente intento por prepararlos para su anexión, como asimismo el marcado aumento de las violaciones israelíes y las prácticas opresivas en las zonas. Consideran que tales medidas constituyen un obstáculo para los esfuerzos tendientes a lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.
2. Los Ministros reafirman que la ocupación ilegal y continuada de Israel de territorios árabes por la fuerza constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
3. Los Ministros consideran también que la ocupación ilegal no autoriza a la Potencia ocupante para introducir cambios que puedan afectar la soberanía y otros derechos establecidos, y que tales cambios contravienen las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra a/.
4. Los Ministros condenan a Israel por adoptar esas medidas ilegales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados con el objeto de modificar las características geográficas, demográficas, económicas, culturales o históricas de los territorios ocupados. Tales medidas son incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los compromisos contraídos por Israel en virtud del cuarto Convenio de Ginebra. Los Ministros consideran que esas medidas son nulas y sin valor y afirman que las medidas constituyen un obstáculo en los esfuerzos tendientes a lograr la paz en el Oriente Medio.
5. Los Ministros rechazan las declaraciones recientemente formuladas por el Gobierno de Israel en las que se describía a los territorios árabes ocupados como "tierras israelíes liberadas".

a/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973.

ANEXO

Declaración sobre la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina aprobada a la luz de los últimos acontecimientos, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados en la reunión extraordinaria celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1977

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, en una reunión extraordinaria celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1977 para examinar la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina a la luz de los últimos acontecimientos, aprobaron por unanimidad la siguiente Declaración:

1. Los Ministros estudiaron el grave deterioro de la situación en el Oriente Medio, que es el resultado de la continuada ocupación israelí de los territorios palestinos y otros territorios árabes, la extensión de las leyes israelíes y el establecimiento de asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y en Gaza en un evidente intento por prepararlos para su anexión, como asimismo el marcado aumento de las violaciones israelíes y las prácticas opresivas en las zonas. Consideran que tales medidas constituyen un obstáculo para los esfuerzos tendientes a lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.
2. Los Ministros reafirman que la ocupación ilegal y continuada de Israel de territorios árabes por la fuerza constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
3. Los Ministros consideran también que la ocupación ilegal no autoriza a la Potencia ocupante para introducir cambios que puedan afectar la soberanía y otros derechos establecidos, y que tales cambios contravienen las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra a/.
4. Los Ministros condenan a Israel por adoptar esas medidas ilegales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados con el objeto de modificar las características geográficas, demográficas, económicas, culturales o históricas de los territorios ocupados. Tales medidas son incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los compromisos contraídos por Israel en virtud del cuarto Convenio de Ginebra. Los Ministros consideran que esas medidas son nulas y sin valor y afirman que las medidas constituyen un obstáculo en los esfuerzos tendientes a lograr la paz en el Oriente Medio.
5. Los Ministros rechazan las declaraciones recientemente formuladas por el Gobierno de Israel en las que se describía a los territorios árabes ocupados como "tierras israelíes liberadas".

a/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973.

6. Los Ministros señalan a la atención las persistentes violaciones por parte de Israel de los principios de la Carta de las Naciones Unidas así como su incumplimiento de las condiciones fundamentales en cuya virtud ingresó como Miembro de las Naciones Unidas de acuerdo con la resolución 273 (III) de la Asamblea General, de 11 de mayo de 1949 (es decir, las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General).

7. Los Ministros afirman que será imposible establecer una paz justa y duradera si no se aplican los dos principios siguientes:

a) Primero, el retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde el 5 de junio de 1967, inclusive de la ciudad de Jerusalén;

b) Segundo, la restauración de todos los derechos inalienables del pueblo palestino, inclusive su derecho a regresar, su derecho a la libre determinación y su derecho a establecer un Estado independiente en Palestina.

8. A este respecto, los Ministros recuerdan que la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados aprobó, entre otras cosas, lo siguiente:

"La comunidad internacional está absolutamente convencida de que sólo podrá lograrse una paz justa y duradera mediante un arreglo general basado en la retirada total de Israel de todos los territorios árabes ocupados y en las reivindicaciones del pueblo palestino y el ejercicio de sus inalienables derechos nacionales. Tal arreglo general sólo podrá alcanzarse mediante la participación de la Organización de Liberación de Palestina, como representante del pueblo palestino, sobre la base de la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General.

La Conferencia pidió a todos los países:

a) Que prestaran su apoyo total y asistencia militar, moral y material a los Estados árabes, y al pueblo palestino dirigido por la Organización de Liberación de Palestina, en su lucha por acabar con la agresión israelí;

b) Que desistieran inmediatamente de toda acción que contribuya al potencial financiero, militar o humano de Israel y de todo apoyo moral a la política del mismo;

c) Que no reconocieran ninguna de las alteraciones efectuadas por Israel en las características geográficas, demográficas, económicas, culturales o históricas de los territorios ocupados y que lo hagan responsable de la explotación de la riqueza y recursos de esos territorios;

d) Que intensificaran el apoyo de los países no alineados a la preservación de los valores nacionales, religiosos y espirituales de Jerusalén y que consideren cualquier medida anexionista adoptada por Israel como nula y sin efecto;

e) Que condenaran la connivencia racista y hostil entre Sudáfrica e Israel encaminada a constituir un eje racista y expansionista para combatir a los pueblos y despojarlos de sus derechos nacionales." b/

9. Los Ministros piden al Secretario General y a los órganos y organismos de las Naciones Unidas que mantengan en permanente estudio la grave y explosiva situación derivada de los actos más recientes de Israel y que tomen las medidas adecuadas para poner fin a la política israelí de colonización mediante asentamientos y de anexión.

10. A este respecto los Ministros instan al Consejo de Seguridad a que vigile de cerca el deterioro de la situación en la región y que haga valer su responsabilidad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

11. Los Ministros instan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que procuren poner fin a la emigración de sus ciudadanos a Israel, por cuanto tal emigración consolidará la ocupación y el establecimiento de asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, lo que trae aparejada la expulsión forzosa de los habitantes autóctonos de los territorios ocupados.

12. Los Ministros consideran que reviste primordial importancia que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino continúe desarrollando su labor y mantenga estrecha vigilancia sobre los acontecimientos antedichos en el cumplimiento de su mandato. A ese respecto invitan a todas las delegaciones a apoyar activamente la aprobación del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en los debates que próximamente se realizarán en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina.

13. Los Ministros instan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que desistan de prestar asistencia a las autoridades israelíes en la explotación de los recursos naturales del territorio palestino y de otros territorios árabes ocupados.

14. Los Ministros instan a todos los países occidentales, en particular a los Estados Unidos de América, a que desistan de apoyar política, económica y militarmente a Israel, por cuanto dicho apoyo, entre otras cosas, ha permitido a Israel persistir en sus tácticas dilatorias y en su acción encaminada a prolongar la ocupación.
